## MINISTERIO DE CULTURA

#### 18155

ORDEN CUL/3424/2005, de 6 de septiembre, por la que se otorga la garantía del Estado a cincuenta y ocho obras para su exhibición en el Museo Nacional de Arte Romano de Mérida, en la exposición «Imágenes y Mensajes. Escultura Romana del Museo de Évora».

A petición del Museo Nacional de Arte Romano.

De acuerdo con la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y el Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla dicha disposición adicional sobre garantía del Estado para obras de interés cultural, así como la disposición adicional sexta de la Ley 2/2004, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005.

Vistos los informes favorables de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, del Servicio Jurídico y de la Oficina Presupuestaria del Departamento y

De conformidad con la propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, he tenido a bien disponer:

Primero.—Otorgar la garantía del Estado prevista en las indicadas disposiciones con el alcance, efectos y límites que más adelante se expresan y con total sujeción al Real Decreto 1680/1991.

Segundo.—Dicha garantía se circunscribe exclusivamente a los bienes culturales que figuran en el Anexo, que formarán parte de la exposición «Imágenes y Mensajes. Escultura romana del Museo de Évora» que tendrá lugar en el Museo Nacional de Arte Romano entre el 4 de noviembre de 2005 y el 8 de enero de 2006. La recogida de las piezas se realizará a partir del 14 de octubre de 2005, mientras que la entrega de las mismas tendrá lugar hasta el 28 de enero de 2006.

El valor económico total de dichos bienes es de 370.000 €. El valor

El valor económico total de dichos bienes es de 370.000 €. El valo individual de cada bien es el fijado en el Anexo.

Tercero.—Previamente a la entrega de las obras garantizadas en sus lugares de recogida, personal técnico cualificado deberá elaborar un informe exhaustivo sobre el estado de conservación de cada una de las obras. Obtenida la conformidad escrita de cedente y cesionario sobre dicho informe, se procederá por parte de ambos a la firma del acta de entrega. En cualquier caso, e independientemente de cuándo se produzca la firma del acta, la garantía del Estado comenzará a surtir efecto a partir

de la entrega de las obras en su lugar de origen a la empresa encargada de realizar el transporte de las mismas.

Tras su exhibición en las salas del Museo Nacional de Arte Romano, las obras serán entregadas al cedente en el lugar por éste designado, firmándose en ese momento el acta de devolución del bien, en la que deberá constar la conformidad de cedente y cesionario con las condiciones en las que se encuentra la obra que es devuelta. En cualquier caso, e independientemente de cuándo se produzca la firma del acta, la garantía del Estado dejará de surtir efecto a partir de la devolución de las obras en su lugar de origen o en otro designado por el cedente por parte de la empresa encargada de realizar el transporte de las mismas.

Cuarto.—El centro solicitante de la garantía o los cedentes del bien cultural, asegurarán las cantidades no cubiertas por esta garantía en virtud del artículo 6.2 del Real Decreto 1680/1991.

Quinto.—Esta garantía se otorga a los bienes culturales descritos en el Anexo que se cita en el apartado segundo y comporta, según lo dispuesto en el artículo 3.4 del Real Decreto 1680/1991, el compromiso del Estado de indemnizar por la destrucción, pérdida, sustracción o daño de las obras mencionadas, de acuerdo con los valores reflejados en el Anexo y las condiciones expresadas en la documentación que obra en el expediente.

Sexto.—Ĉualquier alteración de las condiciones expresadas en la solicitud deberá ser comunicada con antelación suficiente al Ministerio Cultura, siendo necesaria la conformidad expresa del mismo para que la garantía surta efecto en relación con el término alterado.

Séptimo.—El Museo Nacional de Arte Romano enviará a la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico, en el plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la devolución de las obras al cedente, certificado extendido por su Director acreditando el término de la garantía otorgada, así como cualquier circunstancia que afecte a la misma.

Octavo.—La Institución cesionaria adoptará todas las precauciones necesarias para el estricto cumplimiento de lo previsto en esta Orden, así como las medidas que sean procedentes para la seguridad y conservación de los bienes garantizados.

Noveno.—Se incorpora a esta Orden, formando parte de la misma, el Anexo que se cita en el apartado segundo.

Décimo.—La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Cultura dará inmediata cuenta, por vía telemática, del otorgamiento del compromiso del Estado y del contenido del mismo a las Cortes Generales y al Ministerio de Economía y Hacienda.

Madrid, 6 de septiembre de 2005.–P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, BOE del 31), el Subsecretario, Antonio Hidalgo López.

#### ANEXO QUE SE CITA

Orden	Obra	N.º Inv.º	Dimensiones	Material	Valor (€)
1	Friso com páteras e bucraneos	ME 1719	Alt. 57 cm (16 elementos).	Granito.	25.000
2	Capitel	ME 1705	33 x 37 cm	Mármore.	1.500
3		ME 1710	33 x 37 cm	Mármore.	1.500
4	Lintel	ME 5051	42 x 53 x 165 cm	Mármore.	3.000
5	Fragmento de Friso	ME 5055	52 x 24,5 cm	Mármore.	2.000
6	Mão direita de Estátua com patera	ME 488	Alt. 31,5 cm	Mármore.	5.000
7	Fragmento de retrato masculino	ME 494	Alt. 29 cm	Mármore.	3.000
8	Mão com bastão	ME 493	Alt. 19 cm	Mármore.	2.000
9	Fragmento de dedo	ME 546	Alt. 11 cm	Mármore.	1.000
10	Dedo polegar esquerdo	ME 4058	Alt. 9 cm	Mármore.	1.000
11	Fragmentos (2) de dedo de estátua colossal	ME 547 e ME 548.	12 + 10 cm	Mármore.	1.000
12	Leão	ME 505	83 x 132,5 cm	Mármore.	15.000
13	Cabeça Feminina	ME 5053	Alt. 21,2 cm	Mármore.	2.500
14	Cabeça masculina	ME 4117	Alt. 16,5 cm	Mármore.	2.000
15	Ara a Júlia Norbana		Alt. 71 cm	Mármore.	5.000
16		ME 1718	Alt. 130	Mármore.	15.000
17	Placa funerária de Júlia Munilla e Júlia Galla	ME 1818	43 x 70 cm	Mármore.	2.500
18	Fragmento de Lintel	ME 1712	49 x 103 cm	Mármore.	4.000
19	Ara a Silvanus	ME 1708	70 x 41 cm	Mármore.	4.000
20	Ara a Lucius Fabius	ME 1709	66,5 x 28,5	Mármore.	4.000
21		ME 490	Alt. 31,5 cm	Mármore.	2.000
22		ME 4462	Alt. 70 cm	Bronze.	20.000
23	Fragmentos de torso de Eros	ME 3595	Alt. 36 cm	Mármore.	2.500
24	Sátiro	ME 1721	Comp. 159 cm	Mármore.	40.000
25		ME 1711	Alt. 56 cm	Mármore.	40.000
26		ME 491	Alt. 26 cm	Mármore.	1.000
27		ME 1698	Alt. 40,5 cm	Mármore.	1.000
28		ME 175	Alt. 22 cm	Mármore.	2.500
29	Menade		21,5 cm	Mármore.	20.000
30	Figura feminina num trono		Alt. 116 cm	Mármore.	50.000
31	Fragmento de estátua de togado	ME 497	Alt. 43 cm	Mármore.	5.000
32	Monumento dedicado a Iova Óptimo Maximo			Mármore.	8.000
33	Ara de Múmia Cupita			Mármore.	5.000
34	Ara de Martialis	ME 1704	112 x 49,5	Calcário Róseo.	5.000

Orden	Obra	N.º Inv.º	Dimensiones	Material	Valor (€)
35	Ara a Lucius Cominius	ME 1714	52 x 23,5	Mármore.	5.000
36	Cupa de Lucius Polibius	ME 1723		Mármore.	15.000
37	Mascarão de recipiente	ME 4482	8,5 cm	Bronze.	1.000
38	Aplique em forma de cabeça de carneiro	ME 4477	5, 3 cm	Bronze.	1.000
39	Estatueta de Javali	ME 3349	5,7 cm	Bronze.	5.000
40	Cavalo	ME 3348	6,5 cm	Bronze.	2.000
41	Hércules criança	ME 4479	6,5	Bronze.	1.000
42	Çabeça	ME 4480		Bronze.	1.000
43	Águia	ME 3332	4,5 cm	Bronze.	1.500
44	Marte	ME 4481		Bronze.	1.500
45	Hércules	ME 3333		Alabastro.	2.500
46	Cabeça	ME 4486	2,8 cm	Terracota.	500
47	Personagem com Paenula			Terracota.	500
48	Personagem togada		5,7 cm	Terracota.	500
49	Figura feminina com manto	ME 4487		Terracota.	500
50	Grupo de dois Erotes			Terracota.	1.000
51	Lucerna de canal	ME 3389		Terracota.	2.500
52	Lucerna de bico redondo	ME 5028		Terracota.	1.000
53	Lucerna de volutas	ME 5029		Terracota.	1.000
54	Lucerna de volutas duplas e bico redondo		Ø 7 cm	Terracota.	1.000
55	Lucerna de bico cordiforme	ME 5034		Terracota.	1.000
56	Lucerna de corpo circular		Ø 4,8 cm	Terracota.	1.000
57	Lucerna de volutas		Ø 4, 8 cm	Terracota.	1.000
58	Fragmento de estátua feminina sentada (Ceres?)	MNMC E577	94 x 76 cm	Mármore.	20.000

#### 18156

CORRECCIÓN de errores de la Orden CUL/3411/2005, de 21 de septiembre, por la que se conceden las ayudas para la promoción del arte español y apoyo a las nuevas tendencias en las artes, correspondientes al año 2005.

Advertidos errores en la Orden CUL/3411/2005, de 21 de septiembre, por la que se conceden las ayudas para la promoción del arte español y apoyo a las nuevas tendencias en las artes, correspondientes al año 2005, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 240, de 7 de octubre, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

- 1. En la página 33022, primera columna, en el título, donde dice: «Resolución de 21 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, ...», debe decir: «Orden CUL/3411/2005, de 21 de septiembre, ...».
- 2. En la página 33022, segunda columna, en el apartado Cuarto, donde dice: «Asimismo, la presente Resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, ...», debe decir: «Asimismo, la presente orden puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante la Ministra de Cultura, ...».
- 3. En la página 33022, segunda columna, el pie de firma debe sustituirse por lo siguiente: «Madrid, 21 de septiembre de 2005.—PD. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, BOE del 31) El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Julián Martínez García».
- 4. En la página 33025, en el apartado del anexo II, relativo a la segunda relación alternativa de solicitudes, la fila decimoséptima, de referencia «2005/339» y nombre/actividad «Nuriart, S.L. (Gal. Espacio Líquido)/Art Frankfurt 05», debe ser suprimida.

# MINISTERIO DE SANIDADY CONSUMO

#### 18157

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario n.º 742/2004, interpuesto por doña María del Pilar Garijo Rodríguez, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Enfermeras de Urgencia en Atención Primaria.

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administra-

tivo, se participa que ante la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional se tramita el Procedimiento Ordinario n.º 742/2004, promovido por D.ª María Pilar Garijo Rodríguez contra Resolución de 23 de noviembre de 2004, por la que se dispone la publicación de las calificaciones definitivas otorgadas por el Tribunal en la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Enfermeras de Urgencia en Atención Primaria de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a los efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 10 de octubre de 2005.—El Secretario General Técnico, José Ignacio Vega Labella.

### 18158

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario n.º 766/2004, interpuesto por don Manuel Hernández Minayo, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Conductores.

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional se tramita el Procedimiento Ordinario n.º 766/2004, promovido por D. Manuel Hernández Minayo contra Resolución de 16 de julio de 2004, por la que se dispone la publicación de las calificaciones finales otorgadas por el Tribunal en la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Conductores en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, convocado por Orden de 3 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 10 de octubre de 2005.—El Secretario General Técnico, José Ignacio Vega Labella.